



9 de septiembre de 2024

Orden de Compra No. 101/2024

Señores
TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V.
Primera Calle Poniente y 63 Avenida Norte, Colonia Escalón,
Edificio Comercial A Y M, 3º Nivel, Local C-15,
San Salvador.

Con Atención: Juan Fortis
Representante Legal

Por medio de Resolución Razonada de Adjudicación No. 25/2024 del 26 de agosto de 2024, del proceso de compra de Subasta Electrónica Inversa en COMPRASAL, código No. SEI-29/2024, el Gerente Legal del Banco Central de Reserva de El Salvador, adjudicó a la Contratista TECNICA ELEVADORES, S.A. DE C.V., el servicio denominado "Suministro e Instalación de elevador para personas de movilidad reducida para MBLAD" por un monto total de US\$54,296.05 (impuestos incluidos), por cumplir con la evaluación legal, alcanzar y superar el porcentaje mínimo requerido en la evaluación técnica y ofertar el menor precio en la puja, cuyo valor ofertado cuenta con cobertura presupuestaria, para lo cual deberán tomarse en cuenta las siguientes consideraciones:

Descripción del Suministro

Suministro e instalación de elevadores para personas de movilidad reducida para el Museo y Biblioteca Luis Alfaro Durán (MBLAD), que permitirá el acceso al nivel de salones de exhibición del segundo nivel y de esta forma garantizar el acceso universal a los visitantes con capacidades especiales o dificultades motoras para visitar estas áreas.

El suministro deberá cumplir con lo establecido en el Romano I. Especificaciones Técnicas y Romano II Condiciones Especiales de Cumplimiento del Formulario de Oferta Técnica.

Plazo y horarios de entrega del suministro

El plazo máximo para recibir en forma definitiva el elevador para personas con movilidad limitada solicitadas en Las Especificaciones Técnicas, detalladas en el romano I, del Formulario de Oferta Técnica, será de ciento cuarenta y cinco (145) días hábiles (incluyendo período de revisión del Banco y subsanación por parte de la contratista), contados a partir del siguiente día de la notificación de la Orden de Compra. Si la contratista no subsana los defectos una vez vencidos el plazo para subsanar las anomalías detectadas en cada etapa, se aplicará lo dispuesto en normativa de la Ley de Compras Públicas.

Podrán interrumpirse las actividades en los momentos que sea necesario, cuando ocurran situaciones propias de las labores del Banco; lo cual quedará debidamente registrado en la respectiva bitácora (la cual será proporcionada por la contratista), a ser firmada por los Administradores de la Orden de Compra del Banco. La Contratista podrá solicitar prórroga en caso de atraso en la recepción o instalación de los equipos cuando éste no sea imputable a él.

Acta de recepción provisional y subsanaciones:

Al comprobarse el desarrollo de cada etapa de avance en la ejecución del "Suministro e instalación de elevador para personas de movilidad reducida para MBLAD" a satisfacción del Banco mediante Acta de Recepción provisional. Si la contratista no subsanare los defectos o irregularidades comprobados, ésta se tendrá por incumplido; pudiendo el Banco corregir los defectos o irregularidades a través de un tercero o de cualquier otra forma, cargando el costo de ello a la contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

Una vez que la contratista subsane los defectos o irregularidades señaladas por el Banco el administrador de contrato dará por recibido a satisfacción mediante Acta de Recepción Definitiva.

Acta de Recepción definitiva:

Esta será firmada posterior a la firma de la recepción provisional y si no se hubieren comprobado defectos o irregularidades en el “Suministro e instalación de elevador para personas de movilidad reducida para MBLAD”, o para el caso que se hayan subsanado en el plazo establecido.

Etapas y plazos del proyecto:

Según las siguientes etapas detalladas en la siguiente tabla:

Etapas o productos entregables	Recepción Provisional	Plazo de Revisión y/o Recepción Definitiva	Plazo de subsanación y/o Recepción Definitiva
<p>Etapas 1</p> <p>Al recibirse el equipo de acuerdo con especificaciones técnicas en el Lote 1 según adjudicación y orden de compra detallado en el romano I: Especificaciones Técnicas del Formulario de Oferta Técnica</p>	<p>Al comprobarse la recepción del Suministro elevador para personas con movilidad limitada en las instalaciones del Museo y Biblioteca Luis Alfaro Durán (MBLAD) en máximo 80 días hábiles después de la suscripción del contrato u orden de compra se efectuará la Recepción provisional mediante acta de Recepción provisional.</p>	<p>Posteriormente a la Recepción Provisional, el Banco, mediante los Administrador de la Orden de Compra del Banco; dispondrá(n) de un plazo máximo de <u>dos (2) días hábiles</u> para revisar el equipo, para proceder con la Recepción Definitiva, en caso no se encontrasen defectos o irregularidades.</p>	<p>En caso se encontrasen defectos e irregularidades, el Administrador de la Orden de Compra del Banco, requerirá(n) a la contratista para que la subsane en un plazo no mayor de <u>dos (2) días calendario</u>; posteriormente el Administrador de la Orden de Compra contará(n) con un máximo de <u>un (1) día hábil</u> para revisar la subsanación realizada.</p>
<p>Etapas 2</p> <p>Al recibirse instalado y puesta en marcha de acuerdo con especificaciones técnicas el Lote 1 según adjudicación y orden de compra detallado en el romano I: Especificaciones Técnicas del Formulario de Oferta Técnica.</p>	<p>Al comprobarse la instalación y puesta en marcha del equipo elevador de personas de capacidad reducida, a los 50 días hábiles posterior de la recepción de la etapa 1 se efectuará la Recepción provisional mediante acta.</p>	<p>Posteriormente a la Recepción Provisional, el Banco, mediante Administrador de la Orden de Compra del Banco; dispondrá(n) de un plazo máximo de <u>dos (3) días hábiles</u> para revisar el funcionamiento del elevador, para proceder con el Acta de Recepción Definitiva, en caso no se encontrasen defectos o irregularidades.</p>	<p>En caso se encontrasen defectos e irregularidades, el Administrador de la Orden de Compra del Banco, requerirá(n) la contratista para que la subsane en un plazo no mayor de <u>cinco (5) días hábiles</u> posteriormente el Administrador de la Orden de Compra contará(n) con un máximo de <u>dos (2) días calendario</u> para revisar la subsanación realizada.</p> <p>Una vez subsanados los defectos o irregularidades, en el plazo establecido, y verificado por el administrador de la Orden de compra, se emitirá el Acta de Recepción Definitiva.</p>

LUGAR Y HORARIOS DE TRABAJO:

El lugar donde se efectuará el servicio será en el edificio BCR, en Museo y Biblioteca “Luis Alfaro Duran”, ubicado sobre la 2ª calle oriente, San Salvador.

El horario ordinario de trabajo será de lunes a sábado de 6:00 a.m. a 6:00 p.m. y según sea estipulado por el Administrador de la Orden de Compra los días domingo en el mismo horario, además se establece horario nocturno de lunes a sábado de 15:00 a las 22:00 horas de conformidad con el avance de la instalación del equipo, lo cual será coordinado con el Administrador de la Orden de Compra del Banco.

Además, se podrá trabajar en horario nocturno a partir de las 6:00 p.m. a 6:00 a.m., previa solicitud y en coordinación con el (los) Administrador de la Orden de Compra del Banco.

Sin embargo, si por razones especiales de actividades relacionadas al Banco no se pudieran efectuar o realizar los trabajos programados, este tiempo podrá validarse según lo indique el (los) Administrador de la Orden de Compra por medio de bitácora de trabajo. Lo anterior sin costo adicional para el Banco y sin exceder del plazo para la ejecución del proyecto.

Forma de Pago

Los pagos se realizarán de acuerdo con las etapas y plazos del proyecto establecido en el numeral 4, Romano III del Formulario Oferta Técnica.

Pago 1: al entregar el equipo en a las instalaciones del Museo y Biblioteca Luis Alfaro Duran (MBLAD) del Banco Central de Reserva, ubicado en la 2ª Calle Oriente y 4a. Av. Sur, #225, Centro Histórico San Salvador.

Pago 2: al recibirse el equipo realizadas las pruebas y puesta en marcha, conforme a lo requerido a satisfacción del Banco, y con la presentación de la Garantía de buen funcionamiento (para el caso del pago final).

Para tal efecto, el contratista presentará en cada pago a la Gerencia de Compras Públicas del Banco Central de Reserva lo siguiente: Comprobante de Crédito Fiscal emitido conforme a lo establecido en el Artículo 114 del Código Tributario, literal a) cuya copia en Triplicado deberá estar firmada y sellada por el Jefe del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental, anexando original de Acta de Recepción (de cada una de las etapas de entrega del proyecto) y declaración jurada de cuenta bancaria de la contratista (de ahorro o corriente) de la persona natural o jurídica para realizar los pagos por medios de transferencia bancaria.

El Banco emitirá el Quedan correspondiente una vez entregada la documentación referida, y se harán efectivos en un plazo no mayor de doce (12) días hábiles, a partir del día siguiente de la fecha en que los citados documentos estén debidamente entregados de conformidad. El Banco pagará únicamente las cantidades ejecutadas en cada etapa hasta por el máximo señalado en cada uno de los numerales de cada etapa y de acuerdo con el costo unitario en cada uno de ellos. El Banco no estará obligado a pagar las cantidades no ejecutadas a la finalización del período contratado.

Solicitud de Anticipo:

Podrá solicitarse anticipo hasta por el 30% del monto cerrado, de conformidad a lo requerido en el art. 112 de la Ley de Compras Públicas.

Pago sin Anticipo:

Se efectuará hasta 2 pagos, de acuerdo con el avance del trabajo, abajo indicado.

Para cada pago solicitado por la contratista; se harán recepciones provisional y definitiva. En caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, tanto en cantidad, como en calidad de los materiales o equipos, no serán aprobadas por parte del Administrador de la Orden de Compra del Banco, las mismas para proceder con los pagos. Tomar en cuenta para pagos sin anticipo la siguiente tabla:

Pago	% de avance	Indicador del avance.
<u>Primer Pago</u> Correspondiente al suministro del elevador para personas de movilidad reducida para MBLAD avance del 50%.	Al comprobarse el desarrollo del 50% de avance de este lote, es decir al haberse recibido el equipo en las instalaciones del edificio Biblioteca Luis Alfaro Duran.	Al cumplirse la entrega del 50% de avance de este lote, es decir al haberse recibido el equipo en las instalaciones del edificio Biblioteca Luis Alfaro Duran según Acta de recepción definitiva.
<u>Segundo Pago</u> Correspondiente a la instalación del equipo y puesta en marcha del elevador por el avance del 50% del monto contratado para este lote.	Al haberse recibido la instalación, pruebas y puesta en marcha del elevador de acuerdo con lo solicitado en los numerales del 1 al 1.31 del romano I, del Formulario de Oferta Técnica, 50% de avance de este lote.	Al cumplirse la entrega y puesta en marcha y funcionamiento de los elevadores para personas de capacidad reducida de acuerdo con los numerales del 1 a 1.31 del romano I, del Formulario de Oferta

		Técnica según Acta de recepción definitiva.
--	--	---

Pago con Anticipo:

Solicitud de Anticipo:

El procedimiento para otorgar el anticipo es el siguiente:

- La Contratista una vez formalizada la contratación podrá solicitar anticipo hasta por el 30% del monto cerrado, lo cual deberá solicitarse a más tardar en los 5 días hábiles posteriores a la Notificación de la Orden de Compra, con el objeto de facilitar el inicio y el desarrollo del proceso a ejecutarse;
- Para el otorgamiento del anticipo, la contratista deberá hacer una solicitud al Administrador de la Orden de Compra del Banco en la que detallará en qué utilizarán el anticipo, para lo cual presentará un plan de utilización del anticipo, detallando el uso de este e indicando las fechas y el destino del monto a otorgarse;
- Dicha solicitud será revisada y autorizada por el Administrador de la Orden de Compra del Banco, a más tardar 3 días hábiles posteriores a la respectiva solicitud;
- El anticipo que se otorgue se pactará bajo la condición de precio fijo;
- Para la entrega del anticipo, deberá presentarse una Garantía de Inversión de Anticipo por el 100% del monto solicitado y autorizado como anticipo, a favor del Banco, y se devolverá cuando se completen los trabajos de instalación y puesta en marcha respectivas, a satisfacción del Banco;
- Para el cobro del anticipo, deberá presentarse Comprobante Tributario por el valor del anticipo, el cual se descontará del pago;
- La contratista deberá contar con una cuenta bancaria exclusiva para los gastos financiados con el anticipo otorgado por el Banco; y
- El Banco verificará el uso correcto del anticipo otorgado y en caso de verificar o comprobar el mal uso de éste, se deberá hacer efectiva la Garantía de Inversión de Anticipo.

Cabe mencionar que, en el supuesto de la terminación anticipada de la Orden de Compra (contrato), el saldo por amortizar deberá ser reintegrado por la contratista a la institución en un máximo de 5 días hábiles después de conocido el hecho o efectuada la recepción definitiva de todos los bienes y servicios contratados.

Los pagos podrán realizarse de la siguiente manera:

Cada pago podrá ser tramitado al haberse realizado y recibido los trabajos correspondientes al porcentaje de avance en monto a las actividades solicitadas para el lote 1 (lote único) contratado, se podrá presentar solicitud de cada pago, con base a los precios unitarios contratados y recibidos dentro del porcentaje solicitado.

De cada pago tramitado se realizará el correspondiente descuento del 50% del monto total del anticipo otorgado. (o el equivalente al 50% del monto de anticipo otorgado)

Para cada pago solicitado por la contratista; se hará recepción provisional y definitiva, es decir, se harán ambas recepciones para cada etapa de avance del Lote 1, en caso de incumplimiento de las especificaciones técnicas, del Formulario de Oferta Técnica, en la calidad de los materiales, no serán aprobadas por parte del Administrador de la Orden de Compra del Banco, las mismas para proceder con los pagos.

Tomar en cuenta para pagos con anticipo la siguiente tabla resumen:

Pago	% de avance	Indicador del avance.
<u>Anticipo</u> hasta el 30%, este deberá ser solicitado por contratista, en un máximo de 5 días hábiles contados a partir de la fecha de Orden de Inicio.	Para inicio de los trabajos especificados para el Lote 1 (lote único).	Para recibir el anticipo se deberá presentar una Garantía de Inversión de Anticipo equivalente al 100% del anticipo, carta de solicitud de esta.

<p>Primer Pago Correspondiente al desarrollo del avance de la primera etapa del 50% del monto contratado para este lote, es decir la entrega en las instalaciones del edificio Biblioteca Luis Alfaro Duran del equipo elevador para personas con capacidades reducidas.</p>	<p>Al comprobarse el desarrollo del 50% de avance de este lote, es decir al haberse recibido el equipo elevador para personas con capacidades reducidas en las instalaciones del edificio Biblioteca Luis Alfaro Duran</p>	<p>Al cumplirse todos los numerales del 1 al 1.31, del Formulario de Oferta Técnica</p>
<p>Segundo Pago Correspondiente al desarrollo del avance de la segunda etapa del 50% restante es decir la instalación del equipo y puesta en marcha del elevador.</p>	<p>Al comprobarse el desarrollo del 50% de avance de este lote, es decir al haberse recibido la instalación del equipo y puesta en marcha del elevador de personas con capacidad reducida a entera satisfacción del Banco.</p>	<p>Al cumplirse todos los numerales del 1 al 1.31. del Formulario de Oferta Técnica</p>

Garantía de Cumplimiento Contractual

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable y ser de ejecución inmediata.

El importe de Garantía de Cumplimiento Contractual es del 5% del precio Contractual según el Artículo 126 de la Ley de Compras Públicas, pagadero en dólares de los Estados Unidos de América y deberá presentarse dentro de 15 días hábiles siguientes a la recepción de la Notificación de Orden de Compra, la contratista debe presentar la Garantía de Cumplimiento Contractual, usando para este fin el Formulario de Garantía de Cumplimiento Contractual conforme al Formulario F7 que se proporciona en la Sección V – Formularios del Solicitud de Ofertas. La cual deberá encontrarse vigente durante el plazo del servicio y será devuelta por la Gerencia de Compras Públicas, previa solicitud por escrito, si existiere visto bueno de los Administradores de Contrato.

La Garantía de Cumplimiento Contractual será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

En caso de que la contratista no presente la garantía de cumplimiento de contrato (Orden de Compra), en el plazo otorgado para tal fin sin causa justificable; el mismo podrá ser revocado y concederle al ofertante que en la evaluación ocupase el segundo puesto elegible, que haya presentado el siguiente mejor valor económico, en cumplimiento con el artículo 126 de la Ley de Compras Públicas cuando la garantía contemplada sea de cumplimiento contractual.

Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes.

La Garantía descrita a continuación deberá otorgarse con calidad de solidaria, irrevocable y ser de ejecución inmediata.

Después de la recepción final del suministro e instalación, cumplidos todos los requerimientos descritos en el Formulario F4 de Oferta Técnica, a satisfacción del administrador de contrato (Orden de Compra), se deberá presentar una Garantía de buen funcionamiento, equivalente al 10% del monto total del contrato (Orden de Compra). El importe de Garantía de Buen funcionamiento es del 10% del precio Contractual, la cual se deberá presentarse dentro de 15 días hábiles después de la fecha de la recepción definitiva, esta tendrá una vigencia de 24 meses, contados a partir del día siguiente de la recepción definitiva. (artículo 128 de la Ley de Compras Públicas).

La Garantía de Buen funcionamiento será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

La contratista debe presentar la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes, con un plazo de vigencia de dos años a partir de la recepción definitiva de todos los trabajos contratados a entera satisfacción del Banco, usando para este fin el Formulario de Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento o Calidad de Bienes conforme al Formulario F15 que se proporciona en la Sección V – Formularios de la solicitud de oferta. La Garantía

de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de Bienes, será irrevocable, a demanda y efectiva al primer reclamo, emitida por compañías aseguradoras (Sociedades de seguros y fianzas) o Bancos, autorizados para operar por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador (SSF).

Garantía de Inversión de Anticipo.

Si la Oferente solicitara anticipo, este será como máximo por el 30% del monto total de la Orden de Compra, de conformidad con lo establecido en el art. 112 de la LCP, para poder otorgarse deberá presentarse Garantía de Inversión de Anticipo por el 100% del monto solicitado y autorizado, a favor del Banco, y se devolverá cuando se completen todos los trabajos contratados a satisfacción del Banco.

A continuación, se especifican documentos que pueden servir para materializar las garantías:

- Fianzas
- Certificados de depósito
- Ordenes irrevocables de Pago
- Pagarés
- Prenda sobre certificados de inversión
- Certificados Fiduciarios de participación
- Valores de titularización y en general otros tipos de títulos valores, de conformidad a lo establecido en el art. 123 de la LCP.

Los títulos valores de crédito deberán ser emitidos directamente por el contratista a favor de la institución contratante. Asimismo, los títulos valores de oferta pública debidamente registrados en una Bolsa de Valores, deberán endosarse por el propietario directamente a favor de dicha institución y contar como mínimo con clasificación de riesgo AA.

Modificaciones o Prórrogas

Se permitirá la modificación a los contratos (Órdenes de Compra) en los supuestos y conforme a lo que regula el Artículo 158 de la Ley de Compras Públicas, por otra parte, podrán realizarse prórrogas a los plazos de entrega por causas no imputables a la Contratista, debiendo cumplirse con los parámetros establecidos en el inciso final del artículo antes mencionado.

Multas

Cuando la Contratista incurriera en mora en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas imputables a la misma, el Banco impondrá previo al debido proceso, el pago de una multa por mora por cada día calendario de retraso, de conformidad a lo establecido en el artículo 175 de la Ley de Compras Públicas para tal efecto, la cantidad determinada como multa, deberá de ser cancelada en el plazo máximo de tres días hábiles siguientes a la notificación realizada por la Gerencia Legal del Banco, caso contrario, se aplicarán las consecuencias correspondientes establecidas en la referida ley. Se seguirá el procedimiento para imposición de multas regulado en la Ley de Procedimientos Administrativos de El Salvador. Así también podrá imponerse conforme al marco regulatorio de compras públicas de El Salvador, las multas referentes a establecimiento de sobrepuestos, presentación de recursos temerarios, por fraude, prácticas desleales, falta de pago de multas, según artículos del 176 al 180 de la Ley de Compras Públicas; previo al debido proceso.

Seguimiento del Contrato (Orden de Compra)

Se ha nombrado como Administradoras de Contrato a _____, Jefe de Sección de Mantenimiento e Infraestructura _____, Ingeniero de Mantenimiento Senior; ambos del Departamento de Servicios Generales y Gestión Ambiental; quienes pueden actuar en forma conjunta o separada. La sustitución de los administradores aquí nombrados se comunicará a la Contratista mediante cruce de cartas. Los Administradores del Contrato se encargarán de vigilar y constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Asimismo, no podrán autorizar a la Contratista cambios de las cláusulas del contrato (Orden de Compra); cualquier solicitud en este sentido de parte de la Contratista deberá dirigirla a los Administradores del Contrato, quienes procederán de conformidad a la Ley de Compras Públicas.

Para que los cambios surtan efecto deberán ser notificados a la Contratista, previa autorización de la Autoridad Competente. Los Administradores del Contrato serán el enlace administrativo entre la Contratista y el Banco, ante quienes concurrirá para que se tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas.

Los Administradores del Contrato (Orden de Compra) tendrán las responsabilidades establecidas en el Artículo 162 de la Ley de Compras Públicas y serán el enlace administrativo entre la contratista y el Banco, ante quien concurrirá para que tomen las providencias necesarias para la buena ejecución del contrato (Orden de Compra), en lo referente a las obligaciones y resoluciones relacionadas con éste.

Interpretación del contrato (Orden de Compra).

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 5 de la Ley de Compras Públicas, el Banco se reserva la facultad de interpretar la presente Orden de Compra de conformidad a la Constitución de La República, la Ley de Compras Públicas, demás Legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo, y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente documento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes.

Documentos Contractuales

Forman parte integrante de la presente Orden de Compra: la solicitud de oferta, sus enmiendas, la oferta de la Contratista, las resoluciones de modificación contractual, y órdenes de cambio.

Solución de conflictos.

Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución de la presente Orden de Compra, se estará a lo dispuesto en los artículos 163, 164 y 165 de la Ley de Compras Públicas.

Jurisdicción y legislación aplicable.

Para los efectos jurisdiccionales de esta Orden de Compra, las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador. Asimismo, señalan como domicilio especial la ciudad de San Salvador, El Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten.

Terminación del contrato (Orden de Compra)

El Banco podrá dar por terminado el contrato (Orden de Compra) antes de su vencimiento, por las causales indicadas en el Artículo 166 y siguientes de la Ley de Compras Públicas de El Salvador.

Atentamente,



Hazel González
Vicepresidente

